



Resolución Jefatural

Surquillo, 22 de febrero de 2024.

Nº 042-2024/IGN/GG/OABA

VISTO:

El Informe Técnico de Estandarización N° 602-2024/IGN/DIG/SDPG, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Subdirección de Procesamiento Geodésico de la Dirección de Información Geoespacial (DIG) y el Informe Técnico N° 607-2024-IGN/GG/OABA, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG; y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el numeral 4, del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 30225, en adelante el Reglamento, señala textualmente lo siguiente: “29.4. *En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia*”;

Que, en el Anexo N° 01 “Definiciones” del Reglamento referido en el párrafo superior, define textualmente a la Estandarización de la siguiente manera: “*Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*”;

Que, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, señala que: *"la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que, el numeral 7.3, de la Directiva citada en el párrafo superior, señala el contenido que debe tener el informe, cuyo cumplimiento se da con el Informe Técnico de Estandarización N° 602-2024/IGN/DIG/SDPG, expedido por la Subdirección de Procesamiento Geodésico, mediante el cual se sustenta técnicamente la estandarización para la adquisición de doce (12) Estaciones de Rastreo Permanente GNSS para implementación y reposición; y, habiéndose verificado a su vez el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el numeral 7.2 de esta Directiva que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura; que los bienes o servicios que se requiere contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y, que resulte imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, el Subdirector de Geodesia de la Dirección de Información Geoespacial (DIG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) concluye en el Informe citado en el párrafo superior que: *"A fin de que el IGN pueda administrar y mantener la operatividad de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), conformada por las ochenta (80) EERP, es necesario garantizar su funcionamiento y operatividad ininterrumpida para el procesamiento y entrega de los datos generados; las mismas que son requeridas por las diferentes entidades públicas y privadas de nuestro país y asumiendo los compromisos internacionales; por tal razón se recomienda que se apruebe la estandarización para la adquisición de doce (12) Estaciones de Rastreo Permanente GNSS de la serie Alloy de la marca Trimble"*;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye en el Informe Técnico N° 602-2024/IGN/DIG/SDPG, lo siguiente: *"(...) habiéndose verificado que la Subdirección de Procesamiento Geodésico, en su calidad de área usuaria, ha emitido el correspondiente Informe Técnico de Estandarización, el cual cumple lo señalado en la Directiva N° 004- 2016-OSCE/CD, resulta necesario se emita la correspondiente Resolución Jefatural que autorice la estandarización para la ADQUISICIÓN DE DOCE (12) ESTACIONES DE RASTREO PERMANENTE GNSS DE LA SERIE ALLOY MARCA TRIMBLE O EQUIVALENTE para implementación y reposición, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización N° 602-2024/IGN/DIG/SDPG del 22 de febrero de 2024, por el periodo de un (01) año contado a partir del día de su aprobación, lo cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización"*;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular" aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE del 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el proceso de estandarización para la adquisición de doce (12) Estaciones de Rastreo Permanente GNSS de la serie Alloy marca Trimble o equivalente para implementación y reposición, según las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O - 224485775 – A+

ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional